



I. Municipalidad de Vallenar

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN JURÍDICA**



RECEPCIÓN
29 FEB. 2024
DIRECCION JURIDICA

00815

Alzamiento de prohibición solicitada por doña Teresa Sierra Santibáñez en representación de doña Evarista Segunda Santibáñez Fuentes.

VALLENAR, 27 FEB 2024

DECRETO EXENTO: N° _____

VISTOS:

1. La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por doña Teresa Sierra Santibáñez, en representación de doña Evarista Segunda Santibáñez Fuentes de fecha 19 de febrero de 2024.
2. Que el plazo por el cual se constituyó la prohibición de gravar y enajenar el inmueble, de 5 años, a contar del 31 de diciembre de 1969 se encuentra vencido.
3. Decreto Exento N° 1831 de fecha 21 de junio de 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la Comuna de Vallenar, rectificado mediante Decreto Exento N° 1892 de fecha 09 de julio de 2021.-
4. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 470., N° 418 del año 1969, ubicado en calle _____ Actualmente Martin González Numero _____, prohibición que se encuentra inscrita a fojas 249 N° 182 del registro de interdicciones y prohibiciones ambas del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar correspondiente al año 1969.
2. Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.
3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto Exento serán de cuenta de la parte solicitante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARIA FUENTES CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)




ARMANDO FLORES JIMENEZ
ALCALDE DE LA COMUNA



DISTRIBUCIÓN:
Interesado.
D.J
Transparencia.
Archivo Of. de Partes.
APEJ/MFC/PGM/czp

**Vallenar
Avanza**